

CERTIFICADO QUEMES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

QUITO, 12 de NOVIEMBRE DE 1999

QUITO, 25 DE AGOSTO DE 1994

CERTIFICADO QUE LA SRA VIODETA BRITO OCUPA EL CARGO DE

JEFE DE PUBLICIDAD DE PLANTA

EDITORIAL MINOTAURO
DIARIO LA HORA 000028
Victor Balboa

HORA JUDICIAL

ELENA SIEN

IN. ART. 109

DE LO CIVIL

22 de abril de

En virtud

de una avoca

ante causa

que fue ante

requisitos de

el trámite

de una copia de

la providen

demanda

SIERRA

de corre

de los se

del Panel de

del Tribunal

del momento

del actual de la

por la prensa

de mayor

de Quito,

del Código

de la com



INERHI
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.- AGENCIA DE QUITO CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS DE LAS VERTIENTES QUE NACEN EN LAS QUEBRADAS; CHILLAGUA Y SAN AGUSTIN, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA ALOAG, CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO
ACTOR: Luis Alberto Chiguano Carpio, Presidente del Comité Pro-Mejoras del "Barrio Bellavista".
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de las vertientes que nacen en las quebradas: Chillagua y San Agustín, pertenecientes a la parroquia Aloag, cantón Mejía, provincia de Pichincha, en todo su caudal, para destinarlas a uso doméstico y riego.
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito, julio 27 1994.- Las 13h00.- La solicitud de concesión del derecho de aprovecha-

mento de las aguas, presentada en esta agencia, por Luis

Alberto Chiguano Carpio. Presidente del Comité Pro-Mejoras del "Barrio Bellavista", es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas; mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los diarios (El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora), que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra, el plazo de ocho días; fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Aloag, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la parroquia antes indicada. Se da por legitimada la personería del compareciente a virtud del nombramiento que adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como las autorizaciones otorgadas a sus abogados defensores.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Angel Abendaño

Delgado, Jefe de la Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Lic. Jorge Sarango Sotomayor. SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS. hay un sello la/667

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS
AGENCIA DE QUITO.
CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE UNA VERTIENTE DENOMINADA "ANGASCOCHA, UBICADA EN EL CERRO DEL MISMO NOMBRE, PARROQUIA CAÑAGUA EXTRAJTO.
ACTORES: Estaban Aules Tutillo, Presidente de la Comunidad de Cochapamba; Nicolás Chiquilimba Landimba, Presidente de la Comunidad Izacata. Segundo Cholango Alejo, Presidente de la Asociación

Agrícola Los Andes, Segundo Guamán Cuichan; Presidente de la Asociación Agrícola Jesús del Gran Poder; y Víctor Zaldumbide Flores, Presidente de la Asociación Agrícola Santa Bárbara.
OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de la vertiente Angascocha, en un caudal de 14 ls, para uso doméstico de los componentes de las seis comunas peticionarias, ubicadas en la parroquia de Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito, a 20 de junio de 1994, las ocho horas.- La solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite; en consecuencia se dispone que de conformidad con lo señalado por el Art. 85 de la Ley de Aguas, se cite a los usuarios conocidos o no de las aguas que se solicitan, por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la petición y esta providencia, en uno de los diarios (El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora), que se

editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Cangahua, comisionándose esta diligencia al señor Teniente político de la indicada parroquia. Designase procurador común de los comparecientes a Juliana Ulcungo Farinango; y los documentos que adjunta, en virtud de los cuales se legitima la personería de los peticionarios. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización otorgada a su defensor. NOTIFIQUESE. f) Dr. Angel Abendaño D., Jefe de la Agencia de Quito del INERHI. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial, para notificaciones posteriores. Ldo. Jorge Sarango Sotomayor. SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS. hay un sello la/612



EJECUTIVOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A DIEGO HOLGUIN Y GUSTAVO GANERO VASCONEZ MIDEROS. Se les hace conocer a ustedes el EXTRACTO DE DEMANDA EJECUTIVO y la PROVIDENCIA que, a continuación, siguen: [EXTRACTO]: Actor: Coronel (R) Tito Herrera Illanes. Demandado: Diego Holguín y Gustavo Ganero Vásquez Mideros. Asunto: Cobro de capital (constante en letra de cambio girada por el actor). Intereses y costas procesales. Trámite: Ejecutivo. Cuantía: pasa de tres millones y no llega a seis millones de sucres. Defensor: Dr. Rafael Oswaldo Morillo. Fecha de iniciación: 11 de abril de 1994. Causa No. 490 (P.I.L.M.) (PROVIDENCIA). JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,



EN BARRA
10 de y Riofr Ejido Teléf

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "PANAMERICANA DE AUTOMOVILES PANAMOVIL S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "PANAMERICANA DE AUTOMOVILES PANAMOVIL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 13 de julio de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1837 de 05 Ago. 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1965, el 19 de agosto de 1994.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "PANAMERICANA DE AUTOMOVILES PANAMOVIL S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto: "la importación, exportación y comercialización de vehículos importados y de fabricación nacional, repuestos, accesorios y maquinaria en general relativa al sector automotriz, así como también la compra y venta de vehículos nuevos y usados y la instalación de talleres."
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/ 40'000.000, dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 20'000.000 y en especie S/ 20'000.000 mediante el aporte de un bien inmueble.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General... Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 24 de agosto de 1994.

Dr. Piedad Moncayo de Vásquez SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CASA DE VALORES VALUE S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de CASA DE VALORES VALUE S.A., se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de marzo de 1994 ante la Notaría Segunda del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 94.1.1.1.1094 de 23 May. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1215, el 08 de junio de 1994.
- 2.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración a 99 años.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 932'400.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 942'400.000,00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 539'936.000,00; en especie S/ 53'200.000,00 mediante el aporte de bienes muebles; y capital por pagar S/ 339'264.000,00, el mismo que se cancelará en el plazo de dos años. En virtud de la presente escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales: "ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La compañía tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil."- Y, "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de S/ 942'400.000,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES), dividido en nueve mil cuatrocientos veinte y cuatro (9.424) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de CIEN MIL SUCRES (S/ 100.000,00) cada una"-.

Quito, 15 de junio de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

GUIA JUR 50%